

**Instrucciones Generales para  
centros privados**

**Enseñanzas Deportivas de  
Régimen Especial**

**CURSO 2023-2024**

## ÍNDICE

PRIMERA. Documentación para el IES “Villajunco” .....	4
SEGUNDA. Documentación para el Servicio de Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria .....	4
TERCERA. Documentación para el Servicio de Inspección de Educación.....	5
CUARTA. Al finalizar el curso escolar .....	8
QUINTA. Módulo de formación práctica.....	8
SEXTA. Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en régimen a distancia y semipresencial.....	8
SÉPTIMA. Procedimiento para resolver las correspondencias, convalidaciones y exenciones .....	10
OCTAVA. Plazos de entrega de documentación .....	11
NOVENA. Direcciones de interés.....	11

*NOTA: Todas las referencias en las que se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.*

La finalidad de las Enseñanzas Deportivas es preparar al alumnado para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, facilitando la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa; todo ello, haciendo realidad la formación a lo largo de la vida, fomentando la actualización de las personas en los ámbitos social, personal, cultural, deportivo y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses, además de fomentar la colaboración entre los centros educativos que impartan Enseñanzas Deportivas y los centros de trabajo, facilitando la realización del módulo de formación práctica del alumnado y las estancias de formación en empresas o instituciones del profesorado que imparte estas enseñanzas.

El IES "Villajunco" de Santander es el centro público de referencia al que están adscritos los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (ANEXO I), y es el responsable de custodiar las actas emitidas por dichos centros y, a su vez, emitir cualquier tipo de certificado al alumnado que hubiera cursado alguna modalidad de enseñanza deportiva en nuestra Comunidad Autónoma y lo solicite.

La normativa que regula las Enseñanzas Deportivas es de carácter estatal y autonómico (ANEXO II). Este conjunto de normas, en forma de Reales Decretos, Decretos, Órdenes y Resoluciones es el referente para que los centros que imparten estas enseñanzas organicen su labor docente y de gestión administrativa ajustándose a la legalidad vigente y, potenciando un modelo organizativo del deporte que se desarrolla a partir de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, apoyándose en la estructura formada por los clubes y asociaciones deportivas agrupados en las federaciones de los diferentes deportes del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Respecto a la normativa citada anteriormente, destaca por su importancia la referida a los **requisitos de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial:**

- **Acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio.** Artículo 2.1.a) de la [Orden EDU/37/2011, de 28 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- **Acceso al Ciclo Final de Grado Medio.** Artículo 2.1.b) de la [Orden EDU/37/2011, de 28 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- **Acceso al Ciclo Final de Grado Superior.** Artículo 2.1.c) de la [Orden EDU/37/2011, de 28 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En atención al deber de supervisión de la Administración educativa de todas las enseñanzas que componen el sistema educativo y al objeto de comprobar que las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y las entidades, organismos e instituciones que las gestionan cumplen con lo dispuesto en la normativa básica y en la normativa de desarrollo de esta comunidad autónoma se dictan las siguientes instrucciones:

**PRIMERA. Documentación para el IES “Villajunco”**

- Actas de evaluación (1ª y 2ª convocatoria) (ANEXO III)
- Para el Ciclo Inicial de Grado Medio: Listado del alumnado matriculado en el Ciclo con expresión del requisito de acceso y fecha de emisión del certificado de la prueba específica o, en su caso, especificar el mérito deportivo sustitutorio con la fecha de acreditación correspondiente. (ANEXO IV)
- Para el Ciclo Final de Grado Medio: Listado del alumnado matriculado en el Ciclo con expresión del requisito de acceso (acreditar la superación del Ciclo Inicial de Grado Medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva o autorización de la Dirección General), y fecha de emisión del certificado de la prueba específica o, en su caso, especificar el mérito deportivo sustitutorio con la fecha de acreditación correspondiente. (ANEXO IV)
- Para Ciclo Superior: Listado del alumnado matriculado en el Ciclo con expresión del requisito de acceso (acreditar la posesión del título de Técnico en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva), requisitos académicos, y fecha de emisión del certificado de la prueba específica o, en su caso, especificar el mérito deportivo sustitutorio con la fecha de acreditación correspondiente. (ANEXO IV)
- Calendario de evaluación (1ª y 2ª convocatoria) (ANEXO V.a)

El IES “Villajunco” cumplimentará y remitirá al Servicio de Inspección de Educación los formularios que se recogen en estas Instrucciones como ANEXOS V.b, V.c y VI.a, VI.b, VI.c, según corresponda, para corroborar la remisión en tiempo y forma de esta documentación por parte de los centros adscritos.

**SEGUNDA. Documentación para el Servicio de Centros de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria**

- Relación actualizada de instalaciones y equipamientos: Se deberá certificar estar en posesión de los equipamientos que se establezcan en el correspondiente Real Decreto y las instalaciones que deberán ser utilizadas en exclusividad por el alumnado del Ciclo correspondiente, no pudiendo ser compartido por otros usuarios. Cuando las instalaciones y equipamientos fueran distintos de los aportados con la solicitud de autorización de las enseñanzas, se deberá hacer constar esta circunstancia indicando expresamente los equipamientos e instalaciones que se dan de baja y de alta.
- Requisitos de seguridad: En relación con los requisitos de seguridad y responsabilidad, se recuerda que los centros deberán disponer de:
  - a) Servicio médico o, en su caso, un concierto de asistencia médica de urgencia.
  - b) Un plan de evacuación de enfermos y accidentados.
  - c) Un seguro que cubra los accidentes y la responsabilidad civil que pudiera ser reclamada al centro, debido a su propia actividad.
- Acreditación de titularidades de uso.

- Permisos espacios naturales: Se deberá disponer de los permisos en vigor para la duración del curso escolar. Especificar: ríos, costa, montaña, parques naturales u otros.
- Cuadro de Organización Pedagógica (COP) (ANEXO VII)

El Cuadro de Organización Pedagógica (COP), en el que se incluya todo el profesorado que impartirá docencia, deberá enviarse al Servicio de Centros antes del 30 de septiembre. Cuando se incluya profesorado de nueva incorporación en el centro se deberá aportar copia de la titulación requerida para la impartición de estas enseñanzas y la acreditación de la formación pedagógica y didáctica exigida por la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación, para ejercer la docencia. Solamente el profesorado incluido en el COP podrá impartir docencia directa con el alumnado de estas enseñanzas.

Las enseñanzas impartidas no tendrán validez sin la entrega del Cuadro de Organización Pedagógica y conformidad de la Dirección General de Centros e Infraestructuras educativas.

La documentación que figure ya en el expediente del Centro porque fue presentada en su día para solicitar la autorización para impartir Enseñanzas Deportivas, el Centro certificará que la misma está **ACTUALIZADA** (materiales, seguros, permisos, cambios de titularidad, etc.) y se remitirá únicamente una relación detallada especificando los documentos que en su día se entregaron a la Administración, debiéndose aportar copia de toda nueva documentación o documentación que acredite el estado en vigor de permisos o seguros.

El Servicio de Centros cumplimentará y remitirá al Servicio de Inspección de Educación los formularios que se recogen en estas Instrucciones como ANEXOS VIII y IX, para corroborar la remisión en tiempo y forma de esta documentación por parte de los centros autorizados.

Toda esta documentación deberá ser recibida en el Servicio de Centros antes del 22 de septiembre de 2023.

### **TERCERA. Documentación para el Servicio de Inspección de Educación**

Todos los centros privados autorizados para impartir cualquier modalidad de las Enseñanzas deportivas de Régimen Especial, al comienzo de cada curso escolar, deberán aportar obligatoriamente al Servicio de Inspección de Educación la siguiente documentación:

- Documento de Organización del Centro (D.O.C.)
- Proyecto Educativo de Centro. Si el centro que imparte las Enseñanzas Deportivas no imparte otras etapas educativas o enseñanzas, el Proyecto Educativo incluirá:

#### A) Decisiones generales:

- Características del entorno sociocultural y deportivo del centro, especificando las decisiones sobre cómo desarrollar la coordinación con los servicios deportivos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones y entidades deportivas, para la mejor consecución de los fines establecidos.
- Valores, objetivos y prioridades de actuación, teniendo en cuenta que, entre dichas prioridades, se deberán contemplar las actividades que alumnado y, en su caso, padres, madres o representantes legales, y profesorado se compromete a desarrollar para mejorar el rendimiento académico y el desarrollo personal y social del alumnado.

#### B) Los Proyectos Curriculares de los ciclos de las modalidades y especialidades deportivas que se impartan en el centro. Los Proyectos Curriculares incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

1. Las directrices y decisiones generales siguientes:
  - Adecuación y concreción de los objetivos del ciclo a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
  - Decisiones de carácter general sobre principios y aspectos didácticos y metodológicos, así como los criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de las actividades.
  - La organización temporal de los distintos bloques y módulos, y la correspondiente distribución horaria de las enseñanzas que se impartan.
  - Orientaciones para incorporar las competencias profesionales a las programaciones didácticas.
  - Criterios generales sobre la evaluación del aprendizaje del alumnado y las previsiones necesarias para informar periódicamente al alumnado o, en su caso, a las familias sobre su progreso académico.
  - Criterios sobre las medidas de prevención de riesgos que deben seguir el alumnado y el profesorado.
  - Criterios y procedimientos para que el profesorado evalúe y revise su propia práctica docente.
  - Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyecto curricular.
  - Orientaciones para incorporar la educación en valores.
  - Planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
  - Pautas generales que orienten la programación de las actividades de recuperación.
2. El Plan de Orientación Académica y Profesional, y el Plan de Acción Tutorial.
3. Las Programaciones Didácticas de los módulos correspondientes a los bloques de las diferentes modalidades o especialidades deportivas.
4. Los criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.

C) El Plan de convivencia del centro.

- Programación General Anual

- a) El horario general del centro y los criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado, establecidos por el Claustro de profesores.
- b) El Proyecto educativo del centro o las modificaciones del ya establecido.
- c) El programa anual de actividades complementarias y extraescolares. En dicho programa se deberá especificar, siempre que sea posible, los participantes y responsables de cada una de las actividades.
- d) Las Normas de organización y funcionamiento del centro o las modificaciones de las ya establecidas.
- e) El Proyecto de gestión del centro o las modificaciones del ya establecido.
- f) f) Los planes, programas y proyectos acordados y aprobados que no estén incluidos en los apartados anteriores.
- g) La memoria administrativa del centro que incluirá el documento de organización del centro y la estadística de principio de curso.
- h) Se ha de incluir también:
  - Ciclos que se van a impartir.
  - Temporalización de los ciclos.
  - Criterios y organización de la Formación práctica una vez finalizados los demás módulos.
  - Profesorado concreto: MÓDULO – PROFESOR – TITULACIÓN

Una vez aprobada por la dirección de los centros la Programación General Anual, un ejemplar de esta quedará en la secretaría del centro a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se remitirá otro ejemplar al Servicio de Inspección de Educación.

La dirección de los centros podrá facilitar el acceso a dicha programación a través de los medios telemáticos de que disponga.

- Programaciones Didácticas

1. Las programaciones didácticas de cada uno de los módulos correspondientes a los bloques de las diferentes modalidades o especialidades deportivas se elaborarán teniendo en cuenta el proyecto curricular, las características del alumnado y las posibilidades formativas del entorno.

Estas programaciones concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada módulo correspondiente al bloque de la modalidad o especialidad deportiva.
  - b) La distribución temporal de los contenidos.
  - c) Aquellos aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar cada uno de los módulos correspondientes a los bloques de la modalidad o especialidad correspondiente.
  - d) Los enfoques didácticos y metodológicos que se consideran más coherentes para la adquisición, por parte del alumnado, de los objetivos de estas enseñanzas.
  - e) Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
  - f) Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
  - g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
  - h) Las medidas de atención a la diversidad.
  - i) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, recogidos en el Proyecto curricular del ciclo.
  - j) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.
  - k) Los criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la programación didáctica y de la práctica docente.
  - l) La planificación del uso de espacios y equipamientos.
2. Las programaciones didácticas serán elaboradas por el profesorado que imparta el módulo correspondiente que desarrollará su actividad de acuerdo con ellas. Se recuerda la obligatoriedad de informar con carácter previo al alumnado de:
    1. Los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado, que deberán hacerse públicos.
    2. Los aspectos básicos de la programación didáctica de forma que, al comienzo del curso escolar, se elaborará por escrito la información relativa a la programación didáctica que darán a conocer al alumnado y a sus familias, si éstos son menores de edad. Esta información incluirá los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar.
    3. Finalmente, durante el curso escolar, los profesores y profesoras facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones

didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y alumnas, y sus padres o representantes legales.

#### **CUARTA. Al finalizar el curso escolar**

Todos los centros privados autorizados para impartir cualquier modalidad de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial remitirán, antes del 15 de julio de 2024, al Servicio de Inspección de Educación una Memoria en la que pongan de manifiesto los aspectos positivos que será preciso mantener y potenciar, y los aspectos susceptibles de mejora, que servirán de referencia para la elaboración de la Programación General Anual del curso siguiente.

La Memoria contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- *Evaluación del desarrollo de la PGA a lo largo del curso.*
- *Evaluación de las programaciones docentes.*
- *Propuestas de mejora.*

#### **QUINTA. Módulo de formación práctica**

Durante el primer trimestre de cada curso académico se publicarán unas instrucciones específicas para el Módulo de formación práctica que regularán su desarrollo, evaluación y exención como elementos más destacables.

#### **SEXTA. Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en régimen a distancia y semipresencial**

Reguladas por la [Orden ECD/12/2014, de 14 de febrero](#), (B.O.C. nº 38, de 25-II-2014), se subraya, por su importancia, los siguientes aspectos de esta modalidad:

##### ***Organización temporal.***

La organización de las enseñanzas deportivas en régimen a distancia o semipresencial podrá llevarse a cabo de los siguientes modos:

- a) **Ordinario:** Cuando las fechas de comienzo y finalización de la oferta coincidan con el calendario escolar que se determine para las enseñanzas deportivas en régimen presencial.
- b) **Intensivo:** Cuando la oferta se desarrolle con una programación temporal inferior a la establecida para el régimen presencial. En estos casos, la asignación horaria total del módulo será la misma que la indicada en el currículo oficial, aunque se desarrolle en un periodo formativo menor.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades determinará las temporalizaciones de la oferta de estos módulos.

**Materiales didácticos (ANEXO X)**

1. Los centros que impartan formación a distancia o semipresencial deberán contar con materiales adecuados para el desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva y adaptados al currículo aprobado en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además, estos materiales deberán contemplar los principios de autosuficiencia y autoaprendizaje para que el alumnado pueda desarrollar y controlar el proceso de aprendizaje de forma autónoma.
2. Los materiales didácticos para cada módulo impartido en régimen a distancia o semipresencial incluirán, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Guía de uso, que servirá para presentar, de manera breve y sencilla, el contenido de la formación, informando sobre aquello que se va a trabajar, de qué modo se va a hacer y con qué fin; qué materiales se van a utilizar y cualquier otra información que se considere de utilidad para el alumnado.
  - b) Las orientaciones necesarias para el trabajo autónomo del alumnado, para la comprensión y aplicación práctica de los contenidos y para la utilización adecuada de materiales de apoyo.
  - c) Los contenidos curriculares del correspondiente módulo, estructurados en bloques temáticos y unidades didácticas.
  - d) Actividades de autoevaluación, integradas en el desarrollo de cada unidad didáctica, que permitan al alumnado conocer su propio progreso.
  - e) Tareas que deberán secuenciarse de acuerdo con la estructura de bloques temáticos o unidades didácticas. Estas actividades estarán diseñadas para que permitan el aprendizaje del alumno y serán enviadas periódicamente al profesor-tutor para su corrección.
3. Los centros docentes que impartan la formación a la que se refiere esta orden deberán disponer de una plataforma virtual que permita al alumnado una formación on-line y, de manera específica, acceder y descargar el material didáctico al que se refiere el apartado anterior, realizar las tareas propuestas por el profesor-tutor y llevar a cabo las actividades de autoevaluación.
4. El profesorado de los centros deberá respetar las programaciones establecidas en los materiales didácticos con independencia del material de apoyo que se elabore para completar determinados aspectos de los programas.

**Condiciones generales para la impartición de estas enseñanzas.**

1. Los centros educativos públicos y privados sólo podrán impartir enseñanzas deportivas en régimen a distancia o semipresencial, cuando cuenten con autorización previa para impartir esas mismas enseñanzas en régimen presencial.
2. Además del requisito establecido en el apartado anterior, para impartir los módulos de las enseñanzas deportivas en régimen a distancia o de forma semipresencial a los que se refiere el punto 1, los centros docentes públicos y privados deberán ser expresamente autorizados para ello por la persona titular de la Dirección General de Centros e Infraestructuras educativas.

## **SÉPTIMA. Procedimiento para resolver las correspondencias, convalidaciones y exenciones**

### ***Lugar y fecha de presentación***

El procedimiento se iniciará, a petición de los interesados, al formalizar la matrícula en el centro público o privado autorizado para impartir Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Cuando la matrícula se realiza en un **centro privado**, la solicitud de convalidación se presentará en el propio centro y será responsabilidad de este enviar al centro público al que esté adscrito, una relación de todas las solicitudes junto con la documentación que se desee adjuntar. Dicho envío deberá realizarse por correo certificado y con todos los documentos originales firmados.



### ***Documentación que presentar***

La solicitud de convalidación exigirá presentar:

- a) La solicitud original de convalidación / exención, siguiendo el modelo que figura en el Anexo XI de estas instrucciones, dirigida a quien corresponda:
  1. Al Consejo Superior de Deportes cuando se tramitan las solicitudes de convalidación de módulos del Bloque Específico (LOGSE y LOE) y todas las que tengan que ver con el Bloque Común de las enseñanzas LOE.
  2. Al centro público cuando se tramitan las convalidaciones del Bloque Común para las enseñanzas LOGSE.
  3. A la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para tramitar las solicitudes referidas a la exención del Módulo de formación práctica.
- b) Fotocopia compulsada del título académico o, en su caso, el original de una «certificación académica personal» expedida por el centro en el que cursó los estudios, y en el que consten explícitamente las materias superadas que se pretenden convalidar, con expresión del curso académico y la nota o calificación obtenida.
- c) Copia del DNI del interesado.
- d) Copias compulsadas de los méritos académicos o deportivos que se aleguen.
- e) En el caso de solicitar la exención del bloque o módulo de formación práctica, un informe de correspondencia de los méritos alegados con los resultados de aprendizaje, según el modelo que se publicará en las instrucciones del Módulo de formación práctica.

**Resolución**

- Si la competencia de la convalidación es del centro público o de la Unidad Técnica de Educación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación:
  - El centro público IES “Villajunco” revisará la documentación y en el plazo máximo de 1 mes ambas entidades resolverán la solicitud.
  - La resolución se transmitirá desde el centro público al centro privado, así como al interesado/a.
- Si la competencia de la convalidación es del CSD:
  - El centro público revisará la documentación y enviará la misma al Consejo Superior de Deportes. Cuando este organismo remita el resultado, el centro público informará al centro privado, así como al interesado o a la interesada.

**OCTAVA. Plazos de entrega de documentación**

En el ANEXO XII quedan recogidos los plazos de entrega de toda la documentación.

**NOVENA. Direcciones de interés**

En la web *educantabria* los centros educativos encontrarán información de su interés sobre las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

<https://www.educantabria.es/web/educantabria/fp/edre>

Santander, a 1 de septiembre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EDUCACIÓN PERMANENTE

Cristina Montes Barrio

## ANEXO I

### CENTROS PRIVADOS ADSCRITOS AL IES “VILLAJUNCO”

<b>Club Deportivo C.A.F.C.A.</b>	RA: 13-11-12 (BOC 12-12-12) núm. 239 Ampliación Gº Superior: RA: 26-8-15 (BOC16-9-15) Nº 178
<b>Salvacant</b>	RA: 28-1-14 (BOC 18-2-14) Nº 33
<b>Centro de Estudios Deportivos Cántabro (CEDEC)</b>	RA: 24-3-14 (BOC 15-4-14) Nº 73 Ampliación de Barrancos, de Media Montaña, Escalada y Deportes de Invierno RA:30-6-14 (BOC 10-7-14) Nº 132 RA: 25-11-16 (BOC 16-12-16) Nº 240 Autorización a Distancia
<b>CENETED</b>	RA: 25-3-14 (BOC 15-4-14) Nº 73: Gº Medio y Superior Fútbol
<b>Centro Especializado de Alto Rendimiento Príncipe Felipe</b>	RA: 2-12-14 (BOC 11-3-15) Nº 48 RA: 24-5-18 (BOC 20-6-18) Nº 120 Cambio titularidad
<b>Escuela de Espeleología</b>	RA: 13-1-16 (BOC 10-2-16) Nº 27: Grado Medio Espeleología RA: 15-11-16 (BOC 16-12-16) Nº 240. Distancia RA: 28-6-18 (BOC 17-7-18) Nº 139: GM Barrancos Presencial y Distancia.
<b>Centro de Formación Académica de Entrenadores de Fútbol (ACAEF)</b>	RA: 9-2-16 (BOC 14-3-16) Nº 50
<b>Sanjo 2.1</b>	RA: 10-2-16 (BOC 14-3-16) Nº 50 RA: 31-5-17 (BOC 20-6-17) Nº 118: Distancia
<b>CENAFE ESCUELAS</b>	RA: 2-8-17 (BOC 13-9-17) Nº 177
<b>Escuela Cántabra de Técnicos de Piragüismo</b>	RA: 8-2-18 (BOC 6-4-18) Nº 68 RA: 29-6-18 (BOC 17-7-18) Nº 139: Distancia
<b>Brenes Escuela Deportiva de Régimen Especial Cantabria (BREDEC)</b>	RA: 27-4-18 (BOC 18-5-18) Nº 97
<b>Escuela de Enseñanzas Deportivas El Mazo-Cantabria Multisport</b>	RA: 27-6-18 (BOC 17-7-18) Nº 139 Piragüismo (presencial y a distancia) Media Montaña (presencial)



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES

Dirección General de Formación Profesional  
y Educación Permanente



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

<b>Escuela de Entrenadores de la Federación Cántabra de Fútbol</b>	RA: 15-4-19 (BOC 15-5-19) Nº 92
<b>Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas</b>	RA: 22-6-20 (BOC 16-7-20) Nº 136
<b>Federación Cántabra de Judo y Deportes Asociados</b>	RA: 4-12-20 (BOC 18-12-20) Nº 243

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

### **1. ORDENACIÓN GENERAL**

[REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre](#), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

[Decreto 37/2010, de 17 de junio](#), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[REAL DECRETO 737/2015, de 31 de julio](#), por el que se modifican los anexos que establecen los requisitos de titulación del profesorado de los módulos de enseñanza deportiva de diversos reales decretos de títulos de Técnico Deportivo.

[Orden ECD/12/2014, de 14 de febrero](#), que regula las enseñanzas deportivas de régimen especial en régimen a distancia y semipresencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **2. CURRÍCULO**

#### **Balonmano**

[Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

[Orden EDU/53/2010, de 7 de julio](#), de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **Fútbol y Fútbol Sala**

[Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

[Orden EDU/54/2010, de 7 de julio](#), de los currículos, las pruebas de carácter específico de acceso y los requisitos deportivos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

## **Baloncesto**

[Real Decreto 982/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso

[Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. Corregido por Corrección de errores del Real [Decreto 980/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[Orden EDU/56/2010, de 7 de julio](#), de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en baloncesto.

[Orden ECD/86/2016, de 26 de julio](#), que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Baloncesto en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **Deportes de Invierno**

[Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

[Orden EDU/57/2010, de 7 de julio](#), de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno.

## **Media Montaña, Barrancos y Escalada**

[Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

[Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

[Orden EDU/8/2021, de 5 de abril](#), por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **Espeleología**

[Real Decreto 64/2010, de 29 de enero](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. Corregido por Corrección de errores del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero.

[Orden ECD/8/2012, de 7 de febrero](#), que establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **Vela**

[Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. Corregido por Corrección de errores del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

[Orden ECD/64/2012, de 11 de junio](#), que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **Hípica**

[Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. Corregido por Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

[Orden ECD/65/2012, de 11 de junio](#), que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. Corregido por Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio.

[Orden ECD/36/2014, de 15 de abril](#), que establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.

### **Salvamento y Socorrismo**

[Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[Orden ECD/51/2013, de 19 de abril](#), que establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

Modificación de los títulos de técnico deportivo superior de hípica, vela con aparejo fijo, vela con aparejo libre, judo y defensa personal, salvamento y socorrismo y esgrima

[Real Decreto 94/2014, de 14 de febrero](#), por el que se adaptan determinados títulos de técnico deportivo superior, en cuanto a la distribución horaria y de créditos ECTS de los módulos, conforme al Espacio Europeo de Educación Superior.

### **Atletismo**

[Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[Orden ECD/37/2014, de 4 de abril](#), que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Atletismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Real Decreto 668/2013, de 6 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso..

[Orden ECD/88/2017, de 21 de junio](#), que establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.

### **Piragüismo**

[Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

[Orden ECD/106/2017, de 10 de agosto](#), que establece el currículo, las pruebas y los requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de Grado Medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Real Decreto 983/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

[Orden EDU/13/2021, de 17 de mayo](#), por la que se establece el currículo y requisitos de acceso de los ciclos de grado superior correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma**

[Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[Orden ECD/24/2019, de 12 de abril](#), que establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes al título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **Judo y Defensa Personal**

[Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[Orden ECD/20/2019, de 2 de abril](#), que establece el currículo y los requisitos de acceso, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[Orden EDU/14/2021, de 1 de junio](#), por la que se establece el currículo y requisitos de acceso del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **3. ACCESO**

[Resolución de 6 de mayo de 2022](#), que convoca las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Vela con aparejo fijo y aparejo libre, Piragüismo, Hípica, Deportes de Montaña y Escalada y Espeleología, Escalada; al ciclo final de grado medio en las especialidades de Espeleología, Escalada, Barrancos y Media Montaña; y al ciclo de grado superior de Hípica de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria..

[Resolución de 28 de octubre de 2020](#), que convoca las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio de los deportes de invierno en la especialidad de Esquí Alpino, y al ciclo

final de grado medio en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Resolución de 9 de marzo de 2022](#), que establece las bases y convoca para el año 2022 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Resolución de 9 de marzo de 2022](#), que establece las bases y convoca para el año 2022 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **4. ADMISIÓN**

[Orden EDU/37/2011, de 28 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[Resolución de 28 de abril 2023](#), que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2023-2024.

#### **5. EVALUACIÓN**

[Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre](#), de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Modificada por Orden ECD/126/2013, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOC del 22-XII-2010.

[Orden ECD/119/2018, de 26 de noviembre](#), que modifica la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **6. CONVALIDACIONES ENSEÑANZAS DEPORTIVAS LOGSE**

[Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre](#), por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

[Orden ECI/3341/2004, de 8 de octubre](#), por la que se corrigen errores de la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales

en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos, establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

## 7. TITULACIÓN

[Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#) (Texto consolidado).

[Decreto 24/ 2010 de 31 de marzo,](#) por el que se regula la expedición de los títulos y certificados académicos y profesionales a los alumnos que hayan finalizado sus estudios en centros docentes de Cantabria en niveles no universitarios de la enseñanza.

**ANEXO III (\*)**

**ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL PROYECTO FINAL**

**ANEXO I**

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

CENTRO: .....	<b>ORDEN EDU/ /....., DE .....DE .....</b>		
DIRECCIÓN: .....			
LOCALIDAD:.....	<b>TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</b>		
CP: ..... CODIGO CENTRO: .....	ESPECIALIDAD O MODALIDAD		
TELÉFONO: .....	FECHA DE VALORACIÓN DEL PROYECTO FINAL		
E-MAIL: .....			

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

<b>PRESIDENTE/A: D./DÑA.</b>	<b>VOCAL TUTOR/A: D./DÑA.</b>	<b>VOCAL TUTOR/A: D./DÑA.</b>
<b>VOCAL / SECRETARIO/A: D./DÑA.</b>	<b>VOCAL TUTOR/A: D./DÑA.</b>	<b>VOCAL TUTOR/A: D./DÑA.</b>

Nº ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN <sup>(1)</sup>	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Nº ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN <sup>(1)</sup>	OBSERVACIONES
16				
17				
18				
19				
20				

(1) CONSIGNAR CON EL TÉRMINO “APTO” O “NO APTO”

La presente acta se compone de ..... páginas y comprende un total de .....alumnos. El primer alumno del acta es .....y el último.....

<b>EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL</b>  (Sello del centro)  FDO.: .....	<b>VOCAL SECRETARIO/A</b>  FDO.: .....	<b>VOCAL TUTOR/A</b>  FDO.: .....
<b>VOCAL TUTOR/A</b>  FDO.: .....	<b>VOCAL TUTOR/A</b>  FDO.: .....	<b>VOCAL TUTOR/A</b>  FDO.: .....

<sup>(\*)</sup> **Referencia Normativa**  
Orden EDU 86/2010 Anexo I, II-a y II-b



RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS			MA	CALIFICACIONES POR MÓDULOS														PROMOCIONA A MÓDULO F. PRÁCTICA
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		

<b>MA: Medidas adoptadas relativas a los módulos (se concretarán en el expediente del alumno)</b> <small>☞ MOS (Medidas ordinarias singulares)</small> <small>☞ MEP (Medidas específicas)</small> <small>☞ Las medidas ordinarias generales (MOG) se consignarán en el apartado de OBSERVACIONES de esta Acta.</small>	<b>M, M<sub>2</sub></b> . Especificar la denominación de los módulos. (1) Inicial, final o superior. (2) Medio o superior. (3) Presencial, a distancia o semipresencial. (4) Se consignará la calificación numérica de 1 a 10 sin decimales y, en su caso, las siglas "CV" (convalidado), "EX" (exento), "CO" (correspondencia) o "AN" (anulación de convocatoria).	<b>M<sub>1</sub></b>		<b>M<sub>5</sub></b>		<b>M<sub>9</sub></b>	<b>M<sub>13</sub></b>	
		<b>M<sub>2</sub></b>		<b>M<sub>6</sub></b>		<b>M<sub>10</sub></b>	<b>M<sub>14</sub></b>	
		<b>M<sub>3</sub></b>		<b>M<sub>7</sub></b>		<b>M<sub>11</sub></b>		
		<b>M<sub>4</sub></b>		<b>M<sub>8</sub></b>		<b>M<sub>12</sub></b>		
<b>OBSERVACIONES</b>								

La presente acta se compone de ..... páginas y comprende un total de .....alumnos. El primer alumno del acta es .....y el último.....

<b>EL/LA TUTOR/A</b>	Módulo .....						
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....
Módulo .....	Módulo .....	Módulo .....	Módulo .....	Módulo .....	Módulo .....	Módulo .....	Módulo .....
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

En ....., a .....de.....de.....

Vº Bº  
 EL/LA DIRECTOR/A  
 (Sello del centro)

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: .....

FDO.: .....



20									
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS			MA	CALIFICACIONES POR MÓDULOS <sup>(4)</sup>					
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		MFP	MPF	MEDIA-I	MEDIA-F	MEDIA GM	MEDIA GS
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

<p><b>MA: Medidas adoptadas relativas a los módulos</b> (se concretarán en el expediente del alumno)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☞ MOS (Medidas ordinarias singulares)</li> <li>☞ MEP (Medidas específicas)</li> <li>☞ Las medidas ordinarias generales (MOG) se consignarán en el apartado de OBSERVACIONES de esta Acta.</li> </ul>	<p>(1) Inicial, final o superior.  (2) Medio o superior.  (3) Presencial, a distancia o semipresencial.  (4) Se consignará la calificación AP (apto), NA (no apto) y, en su caso, las siglas "CV" (convalidado), "EX" (exento), "CO" (correspondencia) o "AN" (anulación de convocatoria).</p>	<p><b>MFP.</b> Módulo de formación práctica.  <b>MPF.</b> Módulo de proyecto final.  <b>MEDIA I.</b> Media del ciclo inicial de grado medio.  <b>MEDIA-F.</b> Media del ciclo final de grado medio.  <b>MEDIA-GM.</b> Media del grado medio.  <b>MEDIA-GS.</b> Media del grado superior.</p>
<p><b>OBSERVACIONES</b></p>		

La presente acta se compone de ..... páginas y comprende un total de .....alumnos. El primer alumno del acta es .....y el último.....

<p><b>MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA</b></p> <p>Fdo.: .....(Tutor/a del módulo de formación práctica)</p>	<p><b>MÓDULO DE PROYECTO FINAL</b></p> <p>Fdo.: .....(Presidente/a del tribunal)</p>
---	--

En ....., a.....de.....de.....

Vº Bº  
**EL/LA DIRECTOR/A**  
(Sello del centro)  
  
**FDO.:** .....

**EL/LA SECRETARIO/A**  
  
**FDO.:** .....









GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES

Dirección General de Formación Profesional  
y Educación Permanente



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

Santander, a de de

CONFORME  
EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS DE EDRE DEL IES  
VILLAJUNCO  
(Firma y sello)

VºBº  
EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO  
(Firma y sello)

---

---

---

**SUPERVISIÓN FORMAL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL IES VILLAJUNCO**

**Ciclo:**

**Curso escolar:**

	<b>CALENDARIO DE EVALUACIÓN <sup>(1)</sup></b>	
	<b>1ª Convocatoria</b>	<b>2ª Convocatoria</b>
<b>CENTRO DE FORMACIÓN ADEDEMICIA DE ENTRENADORES DE FÚTBOL (ACADEF)</b>		
<b>BRENES ESCUELA DEPORTIVA DE RÉGIMEN ESPECIAL CANTABRIA (BEDREC)</b>		
<b>CLUB DEPORTIVO C.A.F.C.A.</b>		
<b>CENAFE ESCUELAS</b>		
<b>CENTRO DE ESTUDIOS DEPORTIVOS CÁNTABRO (CEDEC)</b>		
<b>ESCUELA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EL MAZO-CANTABRIA MULTISPORT</b>		
<b>ESCUELA CÁNTABRA DE TÉCNICOS DE PIRAGÜISMO</b>		
<b>ESCUELA DE ESPELEOLOGÍA</b>		
<b>CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO DE DE VELA PRINCIPE FELIPE</b>		
<b>SALVACANT</b>		
<b>SANJO 2.1</b>		
<b>ESCUELA DE ENTRENADORES DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL</b>		
<b>FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS</b>		
<b>FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS</b>		

Santander, a      de      de

(Firma y sello)

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS DE EDRE DEL IES VILLAJUNCO

---

VºBº  
EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

---

<sup>(1)</sup> **Decreto 37/2010**

Art. 8.2.b), Art. 9.2.b), Art. 10.3, Art. 11.1.e), Art. 13, Art. 16

**SUPERVISIÓN FORMAL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL IES VILLAJUNCO**

**Ciclo:**

**Curso escolar:**

	ACTAS DE EVALUACIÓN <sup>(1)</sup>	
	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
CENTRO DE FORMACIÓN ADEDEMICIA DE ENTRENADORES DE FÚTBOL (ACADEF)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BRENES ESCUELA DEPORTIVA DE RÉGIMEN ESPECIAL CANTABRIA (BEDREC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CLUB DEPORTIVO C.A.F.C.A.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CENAFE ESCUELAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE ESTUDIOS DEPORTIVOS CÁNTABRO (CEDEC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EL MAZO-CANTABRIA MULTISPORT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELA CÁNTABRA DE TÉCNICOS DE PIRAGÜISMO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELA DE ESPELEOLOGÍA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO DE DE VELA PRINCIPE FELIPE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALVACANT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SANJO 2.1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELA DE ENTRENADORES DE LA FEDERACIÓN CANTABRA DE FÚTBOL		
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS		
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS		

Santander, a        de        de

<sup>(1)</sup> Orden EDU/86/2010  
Art. 12.3, Art.4

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS DE EDRE DEL IES VILLAJUNCO  
(Firma y sello)

VºBº  
EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



### SUPERVISIÓN FORMAL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL IES VILLAJUNCO

ANEXO VI.a

DATOS DEL CENTRO									
Denominación del Centro:									
Titular:							Código centro		
Domicilio:							C.P.:		Tfno.:
Director pedagógico:									

Ciclo Inicial de Grado Medio de \_\_\_\_\_  
 Curso escolar:

Listado de alumnos (apellidos, nombre)	ACCESO <sup>(1)</sup>													
	REQUISITOS GENERALES <sup>(2)</sup>											REQUISITOS ESPECÍFICOS <sup>(3)</sup>		
	TÍTULO de ESO	OTROS REQUISITOS										CERTIFICADO PRUEBA ESPECÍFICA	MÉRITO DEPORTIVO SUSTITUTORIO	
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	Fecha	Fecha	Mérito alegado
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													
	<input type="checkbox"/>													

**(1) Referencias normativas:**

**RD 1363/2007, art. 29, art. 31, art. 32, art. 33, art. 34,**

**Disposición Adicional Duodécima**

**Decreto 37/2010, art. 24, art. 25**

**Orden EDU/37/2011, art. 2.1 a); art. 2.2, art. 3, art. 7, art. 9**

**(2) Indíquese por cual de los siguientes requisitos generales se accede**

**Orden EDU/37/2011, artículo 2.1, a)**

1º El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el sistema educativo.

3º El título de Técnico auxiliar.

4º El título de Técnico.

5º La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

6º El título de Bachiller Superior.

7º La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

8º La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

9º El título de Oficialía Industrial.

10º La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

11º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES

Dirección General de Formación Profesional  
y Educación Permanente



AÑO JUBILAR  
LEBANEÑO  
2023·2024

(3) Indíquese la fecha en que se superó la prueba específica. En caso de no realizarse prueba consignar el requisito sustitutorio alegado.

Santander, a de de

CONFORME  
EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS DE EDRE DEL IES  
VILLAJUNCO  
(Firma y sello)

---

Vº Bº  
EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

---

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO  
(Firma y sello)

---



	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

**(1) Indíquese cual es la vía de acceso en base a la normativa vigente**

**Decreto 37/2010**

Artículo 14. Promoción.

1. Para acceder el ciclo final de grado medio será necesario acreditar la superación del ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva. No obstante, los alumnos que estuvieran cursando o se hubieran matriculado del módulo de formación práctica del ciclo inicial y hubieran acreditado los requisitos de carácter específico del título correspondiente podrán matricularse del bloque común del ciclo final de grado medio, mediante autorización del Director General de Coordinación y Política Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, siempre que, una vez matriculados el resto de los alumnos solicitantes, hubiera plazas disponibles.

**Referencias normativas:**

**RD 1363/2007, art. 29, art. 31, art. 32, art. 33, art. 34**

**Disposición Adicional Duodécima**

**Decreto 37/2010, art. 14, art. 24, art. 25**

**Orden EDU/37/2011, art. 2.1 b); art. 2.2, art. 3, art. 7, art. 9**

**(2) Marque si está en posesión del Título de Ciclo Inicial de Grado Medio, e indique la fecha**

**(3) Si no está en posesión del Título de Ciclo Inicial de Grado Medio, marque si dispone de autorización para cursar estos estudios y la fecha en que la obtuvo**

Santander, a de de

CONFORME  
 EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS DE EDRE DEL IES  
 VILLAJUNCO  
 (Firma y sello)

Vº Bº  
 EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO EDUCATIVO  
 (Firma y sello)



GOBIERNO de CANTABRIA  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES  
 Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente



## SUPERVISIÓN FORMAL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL IES VILLAJUNCO

ANEXO VI.c

DATOS DEL CENTRO			
Denominación del Centro:			
Titular:		Código centro	3 9
Domicilio:		C.P.:	Tfno.:
Director pedagógico:			

Ciclo Superior de \_\_\_\_\_  
 Curso escolar: \_\_\_\_\_

Listado de alumnos (apellidos, nombre)	ACCESO <sup>(1)</sup>											
	REQUISITOS GENERALES <sup>(2)</sup>									REQUISITOS ESPECÍFICOS <sup>(3)</sup>		
	TÍTULO de BACHILLER	OTROS REQUISITOS								CERTIFICADO PRUEBA ESPECÍFICA	MÉRITO DEPORTIVO SUSTITUTORIO	
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	Fecha	Fecha	Mérito alegado
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											
	<input type="checkbox"/>											

- (4) **Referencias normativas:**  
RD 1363/2007, art. 29, art. 31, art. 32, art. 33, art. 34,  
**Disposición Adicional Duodécima**  
Decreto 37/2010, art. 24, art. 25  
Orden EDU/37/2011, art. 2.1 c); art. 2.2, art. 3, art. 7, art. 9
- (5) **Indíquese por cual de los siguientes requisitos generales se accede**  
Orden EDU/37/2011, artículo 2.1, c)

- 1º El título de Bachiller.  
2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado superior de o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.  
3º La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.  
4º El título de Técnico especialista o el título de Técnico superior.  
5º El título de Maestría Industrial.  
6º El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario superado.  
7º La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.  
8º Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.  
9º La superación de otros estudios que hubieran sido equivalentes a los anteriores.

- (6) **Indíquese la fecha en que se superó la prueba específica. En caso de no realizarse prueba consignar el requisito sustitutorio alegado.**

Santander, a de de

CONFORME  
EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS DE EDRE DEL IES  
VILLAJUNCO  
(Firma y sello)

VºBº  
EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO EDUCATIVO  
(Firma y sello)





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES  
Dirección General de Formación Profesional  
y Educación Permanente



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023-2024

VºBº  
EL/LA INSPECTOR/A DE  
EDUCACIÓN

CONFORME  
EL DIRECTOR GRAL DE  
CENTROS EDUCATIVOS

EL/LA DIRECTOR/A DEL  
CENTRO EDUCATIVO  
(Firma y sello)

---

---

---

## ANEXO VIII

### SUPERVISIÓN FORMAL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL SERVICIO DE CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Ciclo:

Curso escolar:

	Cuadro de Organización Pedagógica (COP) <sup>(1)</sup>
CENTRO DE FORMACIÓN ADEDÉMICA DE ENTRENADORES DE FÚTBOL (ACADEF)	<input type="checkbox"/>
BRENES ESCUELA DEPORTIVA DE RÉGIMEN ESPECIAL CANTABRIA (BEDREC)	<input type="checkbox"/>
CLUB DEPORTIVO C.A.F.C.A.	<input type="checkbox"/>
CENAFE ESCUELAS	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE ESTUDIOS DEPORTIVOS CÁNTABRO (CEDEC)	<input type="checkbox"/>
ESCUELA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EL MAZO-CANTABRIA MULTISPORT	<input type="checkbox"/>
ESCUELA CÁNTABRA DE TÉCNICOS DE PIRAGÜISMO	<input type="checkbox"/>
ESCUELA DE ESPELEOLOGÍA	<input type="checkbox"/>
CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO DE DE VELA PRINCIPE FELIPE	<input type="checkbox"/>
SALVACANT	<input type="checkbox"/>
SANJO 2.1	<input type="checkbox"/>
ESCUELA DE ENTRENADORES DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL	<input type="checkbox"/>
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	<input type="checkbox"/>
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS	<input type="checkbox"/>

Santander, de de

<sup>(1)</sup> **Referencias normativas**

RD 1363/2007 art. 49-50-51  
Decreto 37/2010 art. 29-30-36

EL JEFE DE SERVICIO DE CENTROS

Fdo.: Alejandro Gállego Cuevas

## ANEXO IX

### SUPERVISIÓN FORMAL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL SERVICIO DE CENTROS <sup>(1)</sup>

	Relación de instalaciones y equipamientos	Requisitos de seguridad	Acreditación de titularidades de uso	Permisos espacios naturales. Especificar: ríos, costa, montaña	Observaciones
<b>CENTRO DE FORMACIÓN ADEDEMICIA DE ENTRENADORES DE FÚTBOL</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>BRENES ESCUELA DEPORTIVA DE RÉGIMEN ESPECIAL CANTABRIA (BEDREC)</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>CLUB DEPORTIVO C.A.F.C.A.</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>CENAFE ESCUELAS</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>CENTRO DE ESTUDIOS DEPORTIVOS CÁNTABRO (CEDEC)</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>ESCUELA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EL MAZO-CANTABRIA MULTISPORT</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>ESCUELA CÁNTABRA DE TÉCNICOS DE PIRAGÜISMO</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>ESCUELA DE ESPELEOLOGÍA</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO DE DE VELA PRINCIPE FELIPE</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SALVACANT</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SANJO 2.1</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>ESCUELA DE ENTRENADORES DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES

Dirección General de Formación Profesional  
y Educación Permanente



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

<b>FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS</b>					

Santander, a      de                      de

EL JEFE DE SERVICIO DE CENTROS

Fdo.: Alejandro Gállego Cuevas

<sup>(1)</sup> **Referencias normativas**

RD 1363/2007 art. 45

Decreto 37/2010 art. 29-30-31-32-33-34. 29-30-36





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES  
Dirección General de Formación Profesional  
y Educación Permanente



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023-2024

	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							
	<input type="checkbox"/>							

Santander, a de de

VºBª

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

\_\_\_\_\_

EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO  
(Firma y sello)

\_\_\_\_\_

**(1) LEYENDA EXPLICATIVA**

- a) Guía de uso, que servirá para presentar, de manera breve y sencilla, el contenido de la formación, informando sobre aquello que se va a trabajar, de qué modo se va a hacer y con qué fin; qué materiales se van a utilizar y cualquier otra información que se considere de utilidad para el alumnado.
- b) Las orientaciones necesarias para el trabajo autónomo del alumno, para la comprensión y aplicación práctica de los contenidos y para la utilización adecuada de materiales de apoyo.
- c) Los contenidos curriculares del correspondiente módulo, estructurados en bloques temáticos y unidades didácticas.
- d) Actividades de autoevaluación, integradas en el desarrollo de cada unidad didáctica, que permitan al alumnado conocer su propio progreso.
- e) Tareas que deberán secuenciarse de acuerdo con la estructura de bloques temáticos o unidades didácticas. Estas actividades estarán diseñadas para que permitan el aprendizaje del alumno y serán enviadas periódicamente al profesor-tutor para su corrección.

**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>Fecha nacimiento:</b>	<b>Nacionalidad:</b>		<b>DNI:</b>
<b>Avenida, calle o plaza, nº y piso</b>			<b>Localidad:</b>
<b>Provincia:</b>		<b>Código postal:</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono fijo:</b>	<b>Teléfono móvil:</b>	<b>Email:</b>	

**EXPONE:**

- Estudios que posee:
  
- Centro en el que se encuentra matriculado:

**SOLICITA: La siguiente convalidación**

MATERIA SUPERADA	MÓDULO/S O BLOQUE QUE SOLICITA CONVALIDAR (indicando el Ciclo y Grado)
	Los módulos o bloque cuyos contenidos sean concordantes y la carga lectiva superada sea igual o superior a la del: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo..... de Grado .....</li> </ul> Correspondientes a los estudios del título de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TECNICO DEPORTIVO EN .....</li> </ul>

**DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:**

	Fotocopia del DNI.
	Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
	Fotocopia compulsada del título.
	Certificación de programas de materias superadas.
	Certificado de matrícula en centro público o privado autorizado.
	Otros:.

En..... a ..... de..... de.....

Fdo: \_\_\_\_\_



En..... a ..... de..... de.....

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR IES VILLAJUNCO**

## SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN / EXENCIÓN

### DATOS DEL SOLICITANTE

<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>Fecha nacimiento:</b>	<b>Nacionalidad:</b>	<b>DNI:</b>	
<b>Avenida, calle o plaza, nº y piso</b>			<b>Localidad:</b>
<b>Provincia:</b>	<b>Código postal:</b>	<b>País:</b>	
<b>Teléfono fijo:</b>	<b>Teléfono móvil:</b>	<b>Email:</b>	

### EXPONE:

- **Títulos que posee:**
- **Experiencia docente:**
- **Experiencia deportiva:**
- **Experiencia laboral:**

**Centro en el que se encuentra matriculado:**

**SOLICITA:** La siguiente convalidación

<input type="checkbox"/> <b>Títulos declarados homologados o equivalentes a efectos académicos.</b>	Módulos que solicitar convalidar	Del CICLO: (inicial / Final)	Del GRADO: (Medio / Superior)
<input type="checkbox"/> <b>Exención total o parcial del módulo de formación práctica.</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Correspondencia formativa de los módulos de enseñanza deportiva con la <b>experiencia docente</b></b>			
<input type="checkbox"/> <b>Correspondencia formativa de los módulos de enseñanza deportiva con la <b>experiencia deportiva</b></b>			
<input type="checkbox"/> <b>Correspondencia formativa de los módulos de enseñanza deportiva con la <b>experiencia laboral</b></b>			

**DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:**

	Fotocopia del DNI
	Fotocopia compulsada del título
	Certificación por la Federación Española o autonómica de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
	Certificado de la experiencia docente expedido por la Comunidad Autónoma que autorizó dichas formaciones en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
	Certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

En..... a ..... de..... de.....

Fdo: \_\_\_\_\_

**UNIDAD TÉCNICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN  
PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

## ANEXO XII ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO	CONTENIDO	EMISOR	IMPLICADOS	RECEPTOR	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES	
ANEXO I	Informativo						
ANEXO II	Informativo						
ANEXO III	Actas Evaluación	Centro Educativo	-	IES Villajunco	<i>15 días a contar desde la fecha de celebración de las 2ª Convocatoria Ordinaria</i>		
ANEXO IV	Listado de Alumnos/as	Centro Educativo	-	IES Villajunco	<i>15 días a contar desde la fecha de cierre de matriculación</i>		
ANEXO V	a	Calendario de Evaluación	Centro Educativo	IES Villajunco	SIE	<i>A la entrega de la PGA</i>	
	b	Supervisión Calendario Evaluación	IES Villajunco	-	SIE	<i>15 días a contar desde la entrega de las PGA</i>	
	c	Supervisión Actas Evaluación	IES Villajunco	-	SIE	<i>15 días a contar tras la recepción de las Actas de Evaluación</i>	
ANEXO VI	a	Requisitos de Acceso CIGM	Centro Educativo	IES Villajunco	SIE	<i>Con el Anexo IV</i>	
	b	Requisitos de Acceso CFGM	Centro Educativo	IES Villajunco	SIE	<i>Con el Anexo IV</i>	
	c	Requisitos de Acceso CGS	Centro Educativo	IES Villajunco	SIE	<i>Con el Anexo IV</i>	
ANEXO VII	Cuadro de Organización Pedagógica (COP)	Centro Educativo	SIE	Dirección Gral Innovación y Centros Educativos	<i>Antes del inicio de la actividad lectiva y siempre que haya modificaciones en la plantilla de profesorado del centro</i>		
ANEXO VIII	Supervisión COP	Servicio de Centros	-	SIE	-		
ANEXO IX	Supervisión de Instalaciones	Servicio de Centros	-	SIE	-		
ANEXO X	Materiales (Enseñanza a Distancia)	Centro Educativo	-	SIE	<i>Antes del inicio de la actividad lectiva</i>		
ANEXO XI	Solicitud de Convalidación	Centro Educativo	-	IES Villajunco	<i>Según normativa</i>		